

CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0137-K

NOTIFICACIÓN POR AVISO No.:

AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S



S02011255

Fecha y hora: 30/09/2020 15:43:44
Dirigido a: AIDE ANAYA CUADROS
Enviado por: Jorge Alejandro Gonzalez Gomez
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO

Como es de conocimiento general, mediante el Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones – INCO, de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, pasando a denominarse **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, adscrita al Ministerio de Transporte; quien, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, aprobó el Proyecto **Bucaramanga- Pamplona**, el cual se encuentra adelantando, en coordinación con **AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S**, en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 02 del 7 de junio de 2016, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, el literal e) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013.

AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. ha sido facultada por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** para que actúe en su nombre y representación en todo el proceso de la Gestión Predial de los inmuebles afectados por el Proyecto, para llevar a cabo el procedimiento de enajenación voluntaria conforme a los preceptos legales, en la modalidad de delegación de funciones, de acuerdo con lo dispuesto en las Secciones 7.1 (a) de la Parte General y 3.1 (n) del Apéndice Técnico 7, del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 02 del 7 de junio de 2016, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, atendiendo en un todo la distribución de obligaciones y responsabilidades establecidas en el Contrato de Concesión, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia.

En virtud de lo anterior, y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el Representante Legal de **AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S**

HACE SABER

Que por ser requerido para la ejecución del Proyecto, mediante el oficio número S02011053 del 14 de septiembre de 2020, se formuló Oferta Formal de Compra mediante la cual se dispuso dispone la adquisición de una zona de terreno a segregarse de un predio Rural, denominado Lote de Terreno, ubicado en la Avenida 3 No. 7-08 y Carrera 7 No. 3-09, Vereda Berlín, municipio de Tona, Departamento de Santander, identificado con el Número Predial Nacional 688200300000000060004000000000 y la Matrícula Inmobiliaria número 300-140853, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0137-K

Que a la Oferta Formal de Compra se anexa, para su conocimiento, fotocopia de: Ficha Predial, Plano Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Certificado de Uso del Suelo, de la faja de terreno a adquirir.

Que frente a la Oferta Formal de Compra en mención no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, inciso 4 de la Ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Que la enajenación voluntaria y la expropiación se encuentran reglamentadas dentro del Capítulo III de la Ley 9 de 1989, el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, el Capítulo 1 del Título IV de la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2014 y en el capítulo I del Título III de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, **AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.** envió el oficio de citación número **S02011052** del 14 de septiembre de 2020, a través de la empresa de correo certificado **SERVIENTREGA**, bajo la guía de envío **9120834462** con el fin de notificar personalmente la mencionada Oferta Formal de Compra a la señora **AIDEE ANAYA CUADROS**.

Que una vez vencido el término legalmente establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a la señora **AIDEE ANAYA CUADROS**, se procederá a Notificar por Aviso, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Que, en consecuencia, se procede a realizar la notificación por Aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Que de no ser posible la entrega del presente aviso, al tener presente que la propietario no se quiere notificar, se publicará en un lugar visible de las oficinas de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, ubicadas en la Calle 24 A No. 59 – 42, Edificio T3, Torre 4, Piso 2, de la ciudad de Bogotá D.C., y de las oficinas de **AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.**, ubicadas en la Autopista Norte Km 21 Interior Olímpica, municipio de Chía – Cundinamarca; así como en sus correspondientes páginas web www.ani.gov.co y www.autoviabucaramangapamplona.com, por el término de cinco (5) días, entendiéndose que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Que, en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, se hace saber que:

- **AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S** efectúa el **Tratamiento de sus Datos Personales** para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 02 del 7 de junio de 2016; específicamente, para adelantar la adquisición en favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, de los Predios requeridos para la construcción del Proyecto vial **Bucaramanga – Pamplona**.

CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0137-K

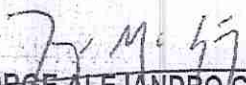
- Según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, no se requiere autorización previa, expresa e informada para el uso de sus Datos Personales, toda vez que se trata de información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales.
- Se podrá ejercer los derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información personal, cuando sea procedente, observando la Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en www.autoviabucaramangapamplona.com, a través de los números de contacto: (1) 667 1030 y (301) 568 2586 o mediante escrito dirigido a habeasdata@autoviabucaramangapamplona.com o radicado en la la Autopista Norte Km 21 Interior Olímpica, municipio de Chía – Cundinamarca.
- **AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S** garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida a los datos y se reserva el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente.

Se adjunta copia íntegra la Oferta Formal de Compra contenida en el oficio número **S02011053** de fecha **14 de septiembre de 2020** y de sus documentos anexos.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA Y DEL CONCESIONARIO AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.
ASÍ COMO EN SUS CORRESPONDIENTES PÁGINAS WEB.**

SE FIJA EL 02 OCTUBRE DE 2020 A LAS 7:30 a.m.

SE DESFIJA EL 08 OCTUBRE DE 2020 A LAS 5:30 p.m.


JORGE ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ

Representante Legal de AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S
Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: IVÁN MAURICIO ROJAS – JURÍDICO PREDIAL
Revisó: KELLY JOHANNA JARABA – COORDINADOR JURÍDICO
Copia: ARCHIVO

